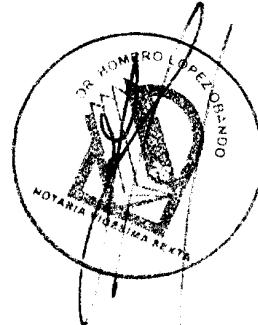




DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

00001



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANÍA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE
AUTOMOTORES S.A. DINA
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 4 COPIAS)

P.R.

Ref_Dina.950

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, CATORCE (14) de NOVIEMBRE del dos mil cinco, ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Rubén Román Ordoñez, en su calidad de Gerente General de la compañía DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES SOCIEDAD ANÓNIMA DINA, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en éste Cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo

doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase insertar en su Registro de Escrituras Públicas una de la cual conste Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Distribuidora Nacional de Automotores S.A. DINA, contenida en las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA.-** **COMPARCIENTE.-** Comparece el otorgamiento de la presente escritura el señor Rubén Román Ordoñez, en calidad de Gerente General de la compañía Distribuidora Nacional de Automotores Sociedad Anónima DINA, tal como lo acredita con la copia certificada de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, quien comparece por los derechos que representa. **CLAUSULA SEGUNDA.-** **DOS PUNTO UNO.-** La Compañía Distribuidora Nacional de Automotores S.A. DINA, se constituyó por escritura pública otorgada en esta ciudad el veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta ante la Notaria Tercera del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública de fecha ocho de Mayo de mil



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

00002

novecientos noventa y siete, se efectuó el documento de Capital y Codificación, ante el notario ~~septuagésimo~~ Doctora Ximena Moreno de Solines, inscribiéndose en el Registro Mercantil con fecha treinta de Mayo de mil novecientos noventa y siete incrementándose su capital a SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (780'000.000,00). **DOS PUNTO TRES.**- Mediante escritura pública de nueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario vigésimo octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, se reformó los Estatutos sociales de la compañía. **DOS PUNTO CUATRO.**- Mediante escritura pública de veintiocho de Junio del dos mil cuatro, ante la notaria cuadragésima del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de julio del dos mil cuatro, la compañía aumento su capital a UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.\$1,360,000.00). **DOS PUNTO CINCO.**- Mediante escritura pública de seis de Julio del dos mil cinco, ante la notaria cuadragésima del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco de Julio del dos mil cinco, la compañía aumento su capital a UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.\$1,600,000.00), y una reforma de estatutos sociales de la Compañía Distribuidora Nacional de Automotores Sociedad

Anónima (D.I.N.A).- **CLAUSULA TERCERA.-**

REFORMA DE ESTATUTOS.- Con fecha treinta y uno de Octubre del dos mil cinco, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Distribuidora Nacional de Automotores Sociedad Anónima (D.I.N.A), resolvió con voto unánime de todos los accionistas presentes, se reforme el artículo segundo, artículo décimo quinto, artículo décimo sexto, artículo vigésimo quinto, artículo vigésimo noveno, artículo trigésimo, artículo trigésimo segundo, artículo trigésimo tercero, artículo trigésimo cuarto, artículo trigésimo quinto, artículo trigésimo sexto; de los estatutos de la Compañía y la eliminación de el artículo vigésimo sexto, artículo vigésimo séptimo y el artículo trigésimo primero de los estatutos de la Compañía, conforme al anexo que se adjunta a la presente escritura. En todos los artículos restantes que no se opongan a las presentes reformas continúan vigentes.- **CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

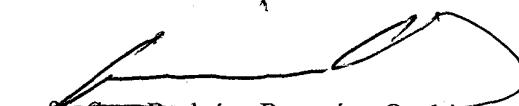
Se entrega como documentos habilitantes a esta escritura el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas en la cual se aprueba la reforma de estatutos de la compañía, se adjunta el anexo de reforma de estatuto social de la Compañía Distribuidora Nacional de Automotores DINA, adjuntamos copia del nombramiento del gerente debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- Sírvase Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente

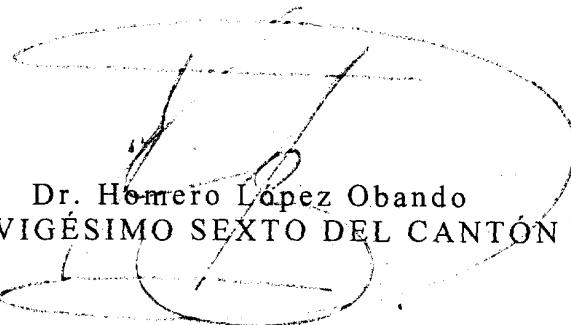


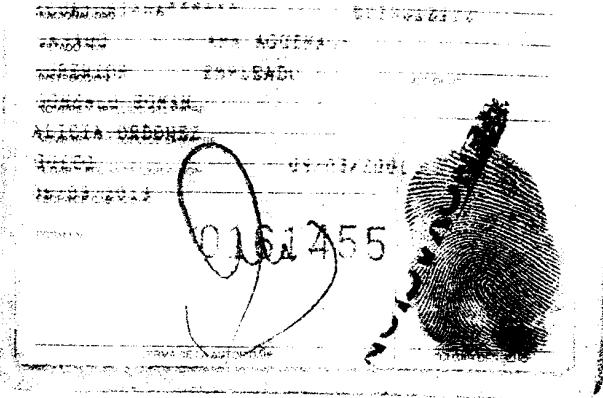
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO

00003

documento".- (firmado) Doctor Juan José Salgado Sanchez, Abogado con matricula profesional número cinco mil ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

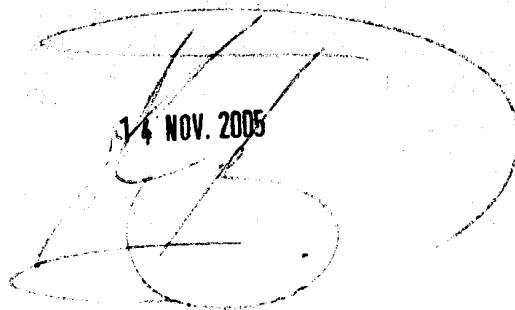

Sr. Rubén Román Ordóñez
c.c. 170013072-5


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

1 NOV. 2005





-4-

0.0004

DIN

DISTRIBUIDORA NACIONAL
DE AUTOMOTORES S.A.

ESTA
SOMOS AUTOMOTORES S.A.

QUITO, ECUADOR

Enrique

Quito, Marzo 12 del 2002

Señor
RUBEN DARIO ROMAN ORDOÑEZ
Ciudad.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Distribuidora Nacional de Automotores Sociedad Anónima (D.I.N.A.) de fecha 11 de Marzo del 2002, nombró a usted Gerente General de la compañía, teniendo la representación legal de la empresa, de conformidad al artículo 29 de los Estatutos vigentes.

Sus facultades son las mismas determinadas en la escritura pública de Aumento de Capital, Prórroga de Plazo, Reforma y Codificación de los Estatutos de la compañía Distribuidora Nacional de Automotores Sociedad Anónima (D.I.N.A.), otorgada en la Notaría Segunda de este cantón el 8 de mayo de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de mayo de 1997.

El plazo de duración de este nombramiento es de cinco años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE
AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA
(D.I.N.A.)

GRAL. RAFAEL ANDRADE OCHOA
PRESIDENTE

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la compañía Distribuidora Nacional de Automotores Sociedad Anónima (D.I.N.A.)

Quito, Marzo 12 del 2002

Ruben Dario Roman Ordoñez
Gerente General
CC. N. 1700130725

Lo enmendado Vale
Según escritura de 9 de febrero de 1999, realizada
en la Notaría 28, e inscrita en el Reg. Mercantil
el 23 de abril de 1999.

OFICINA PRINCIPAL: Avda. 10 de Agosto 5100 y Naciones Unidas • Teléfonos: 923-725 / 923-726 / 923-717 • Fax: (593-2) 433-661
SUCURSAL SUR: Avda. Maldonado y Guanazáu (Panamericana Sur Km. 6½) • Teléfonos: 671-723 / 671-781 / 672-173 • Fax: 679-521

En esta fecha queda inscrito el presente
instrumento bajo el N° 2156 del Registro
Nombramiento. Tomo 137

Día: 4 ABR 2002

REGISTRO MERCANTIL

Dr. BAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



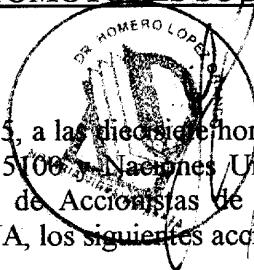
La copia xerox que antecede es fiel compulsa de
la copia certificada que me fue presentada en
mismo día y que luego devolví al
interesado, ante de ello comiso la presente.

Quito, a 14 NOV. 2003

DR. HOMERO LOPEZ-OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES SOCIEDAD
ANONIMA (D.I.N.A.)**



En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de octubre del 2005, a las diecisiete horas en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida 10 de agosto 5100 y Naciones Unidas de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Distribuidora Nacional de Automotores Sociedad Anónima DINA, los siguientes accionistas:

- General (R) Rafael Andrade Ochoa, por sus propios derechos y representando a 1,038,999 acciones del valor de un dólar cada una.
- María Orellana de Andrade, por sus propios derechos y representando a 92,319 acciones de un dólar cada una.
- Violeta Andrade Orellana, por sus propios derechos y representando a 92,319 acciones de un dólar cada una.

Comparece también la señorita María Teresa Cornejo, en calidad de comisario principal de la Compañía.

Se determina que existe el quórum legal de instalación de acciones equivalente al 76.47% del capital social pagado, de acuerdo a lo establecido en los estatutos para la conformación de la Junta General.

Preside la reunión el General (R) Rafael Andrade en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretaria Ad-hoc la señora Violeta Andrade Orellana.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido el quórum legal y reglamentario de acuerdo a los Estatutos, los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, por lo que se declara constituida e instalada la sesión.

El Presidente solicita al Secretario que dé lectura a la convocatoria a la Junta General Extraordinaria efectuada en el Diario La Hora de la edición de 19 de octubre del 2005, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. DINA.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el 31 de octubre del 2005 a las 17h00, en la sala de reuniones de la empresa, situad en la Av. 10 de Agosto 5100 y Av. Naciones Unidas, para tratar el siguiente punto: Reforma del Estatuto. De manera especial e individual se convoca a la señorita María Teresa Cornejo Comisario Principal de la Compañía. Quito, 19 de octubre del 2005. Gral. (R) Rafael Andrade Ochoa. PRESIDENTE.”

El Presidente pone a consideración el orden del día a los accionistas presentes, quienes lo aprueban por unanimidad, declarando instalada la sesión para resolver el siguiente orden del día:

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

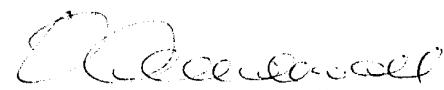
A fin de proceder a resolver el punto del orden del día, toma la palabra el Presidente manifiesta que debido al desenvolvimiento de la compañía es necesario se proceda a reformar el estatuto social en varios artículos por lo procede a entregar a cada uno de los accionistas el proyecto de reforma de estatutos.

Proceden a deliberar los accionistas sobre el punto del orden del día y una vez que son estudiados y revisados el proyecto entregado, es aprobado el mismo y solicitan a secretaria que se proceda a adjuntar al expediente de la presente acta como parte habilitante.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas. Se levanta la sesión a las dieciocho horas.

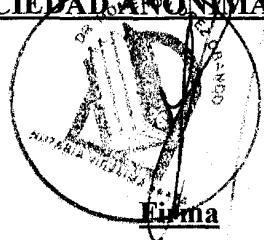

Gral. (R) Rafael Andrade Ochoa
Presidente
Accionista


Violeta Andrade Orellana
Secretaria Ad-hoc
Accionista

00006

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES SOCIEDAD ANÓNIMA
(D.I.N.A.)

LISTA DE ASISTENTES



Accionista **Número de Acciones**

Andrade Ochoa Rafael	1,038,999
Andrade María Orellana de	92,319
Andrade Orellana Violeta	92,319
Andrade Orellana Pilar	61,594
Andrade Orellana Beatriz	61,594
Andrade Orellana Susana	61,594
Andrade Orellana Rafael	61,594
Andrade Orellana Miguel	61,594
Andrade Ochoa Victoria	1,275
Andrade Peñaherrera Gloria	3,195
Andrade Peñaherrera Carmen	3,195
Andrade Ochoa Alina	3,681
Gómez Andrade Alejandra	4,956
Andrade Peñaherrera Alfonso	1,774
Andrade Peñaherrera Alberto	3,836
Andrade Peñaherrera Mercedes	1,774
Andrade Peñaherrera Mónica	1,774
Andrade Peñaherrera Ana Luisa	1,774
Peñaherrera Piedad	15,519
Román Ordóñez Rubén Darío	25,640

*Mario de Andrade
Orellana*

REFORMAS DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. DINA

1.- Artículo Segundo

El Objeto de la sociedad son los siguientes:

Ejercer el comercio al por mayor y menor, especialmente el de importación y exportación de mercaderías, en todas sus ramas y actividades conexas, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos, sin excepción ni restricción alguna, en tanto sean permitidos por la Leyes Ecuatorianas y de los países extranjeros donde opere o vaya a operar. Procurará especializar con sus actividades en la representación, importación y venta de maquinarias, vehículos motorizados, repuestos, accesorios, herramientas y en general materiales y equipos de construcción, industriales y de aplicación técnica y agrícola; así también en la exportación e industrialización de productos ecuatorianos principalmente agropecuarios.

Adicionalmente la compañía podrá actuar como depósito aduanero ya sea comercial o industrial privado, con el fin de que pueda cumplir con su objeto social en todo lo relacionado a la importación y exportación.

2.- Artículo Décimo Quinto

La Sociedad estará gobernada por la Junta General de Accionistas y su administración por el Gerente General, Presidente y Vicepresidente.

3.- Artículo Décimo Sexto

La junta general legalmente convocada es la máxima autoridad de la sociedad con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzguen convenientes en defensa de la misma, siendo atribuciones más sobresalientes:

- a) Nombrar y remover a los administradores y a los comisarios
- b) Conocer anualmente el balance general, las cuentas y resultados de los informes que deberá presentar el presente y dictar las correspondientes resoluciones
- c) Resolver acerca del aumento o disminución de capital social
- d) Resolver acerca de las utilidades y su distribución
- e) Acordar cualquier modificación del contrato social
- f) Designar liquidadores y removerlos de acuerdo con la Ley de Compañías, señalar remuneración, fijar los procedimientos para su liquidación.
- g) Resolver sobre la fusión, transformación y disolución anticipada de la sociedad, reactivación de la compañía si está en proceso de liquidación y la convalidación.
- h) Los demás que le atribuyan las leyes.
- i) Autorizar al Vicepresidente y Presidente la suscripción de actos y contratos que sobrepasen más de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América

4.- Artículo Vigésimo Quinto.- Dirección y Actas

Las juntas generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien estuviere reemplazándolo, por un accionista elegido para el efecto por la misma junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las juntas generales, llevarán las firmas del Presidente y el Secretario de la junta, función esta que será desempeñada por el Vicepresidente, si la Junta fuere Universal, la misma que deberá ser suscrita por todos los asistentes.

5.- Se eliminan los artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo lo relacionado al Directorio

6.- Artículo Vigésimo Noveno.- Representación Legal

La representación legal de la Compañía tanto judicial, como extrajudicial la tendrá el Gerente General, el Presidente y el Vicepresidente, en forma conjunta o separada y se entenderá a todos los asuntos relacionados con su giro, operaciones comerciales y civiles.

7.- Artículo Trigésimo.- Del Gerente General

El Gerente General durará en su cargo cinco años, pero podrá ser indefinidamente reelegido. No se requiere ser accionista de la compañía para ser Gerente General. Son Atribuciones del Gerente General las siguientes:

- a) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de acciones
- b) Organizar y dirigir las dependencias de la compañía
- c) Entregar al Comisario y presentar a conocimiento de la junta general el balance y las cuentas de resultado de cada periodo económico
- d) Presentar a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación económica y financiera de la compañía y los negocios sociales.
- e) Ejercer las demás atribuciones que señales la junta general, la Ley y los estatutos

8.- Se elimina el artículo Trigésimo Primero del Subgerente

9.- Artículo Trigésimo Segundo.- Del Presidente

El Presidente durará cinco años en sus funciones pero podrá indefinidamente reelegido para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

10.- Artículo Trigésimo Tercero.- Atribuciones del Presidente

- a) Cumplir las resoluciones de la junta general y sus acuerdos
- b) Presidir las sesiones de la junta general
- c) Suscribir junto con el Gerente General los certificados de acciones
- d) Suscribir conjuntamente con el Vicepresidente las actas de las sesiones de la junta general
- e) Convocar conjuntamente o por separado con el Gerente General a sesiones de junta general

- f) Supervigilar las obligaciones de la compañía
- g) Obligar a la compañía y firmar conjuntamente con el Vicepresidente los actos y contratos que sobrepasen de un millón de dólares de los Estados Unidos de América y hasta dos millones de dólares de los Estados Unidos de América
- h) Sustituir al Vicepresidente en ausencia temporal o definitiva de este, con las mismas atribuciones que le correspondan.
- i) En general las demás atribuciones que le confiere la ley, estos estatutos y la junta general
- j) Dictar el presupuesto anual para gastos generales y pago de sueldos a empleados y trabajadores

11.- Artículo Trigésimo Cuarto.- Del Vicepresidente

El Vicepresidente durará cinco años en sus funciones, pero podrá ser indefinidamente reelegido para ser Vicepresidente no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado

12.- Artículo Trigésimo Quinto.- Atribuciones del Vicepresidente

- a) Cumplir las resoluciones de la junta general y sus acuerdos
- b) Supervigilar las obligaciones de la compañía
- c) Llevar el libro de actas de juntas generales, el libro de acciones y accionistas y los demás de la compañía
- d) Suscribir con el Presidente las actas de junta general.
- e) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la compañía, llevar el giro ordinario de los negocios de la misma, pudiendo obligar a la compañía en actos y contratos hasta por montos que no excedan de un millón de dólares de los Estados Unidos de América, en una sola negociación. Los contratos que sobrepasen este monto y hasta dos millones de dólares de los Estados Unidos de América, requerirá la firma conjunta del Presidente. Los que sobrepasen este monto y en adelante, requerirán además la autorización de la Junta General; estando autorizado por lo mismo a girar y endosar cheques a cargo de las cuentas bancarias, suscribir y endosar documentos de crédito tales como pagarés, aceptar y endosar letras de cambio, realizar contratos de sobregiros, entre otros, obligando a la compañía en toda clase de actos y contratos de conformidad con los presentes estatutos.
- f) Sustituir al Presidente y al Gerente General en ausencia temporal o definitiva de estos, con las mismas atribuciones que les correspondan
- g) En general las demás atribuciones que le confiere la ley, estos estatutos y la junta general

13.- Artículo Trigésimo Sexto.- Comisarios

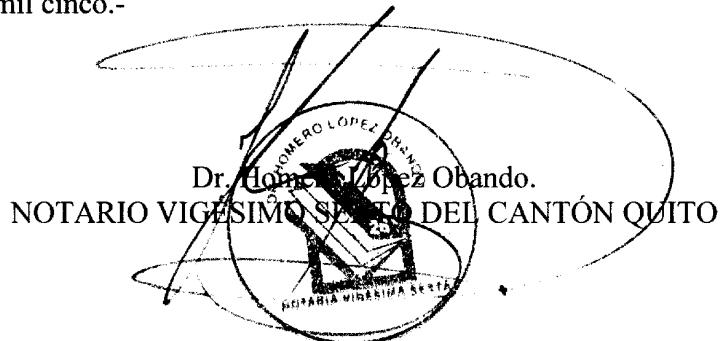
La junta general nombrará un comisario principal quien podrá ser o no accionista de la compañía, el mismo que durará cinco años en sus funciones. Las atribuciones del comisario serán las puntuadas en la Ley de Compañías o sus Reglamentos.

En todos los artículos restantes que no se opongan a las presentes reformas continúan vigentes.

Se otor-

00008

gó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. DINA; firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de Noviembre del dos mil cinco.-



RA-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

00009

ZÓN: Mediante Resolución número 05.Q.IJ.5022, de fecha siete de diciembre del año dos mil cinco, dictada por el Doctor José Aníbal Cerdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, se RESUELVE APROBAR la reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. DINA, en los términos constantes en la presente escritura.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, de fecha catorce de noviembre de dos mil cinco.- Quito, a nueve de diciembre del dos mil cinco.- (A.R.)

Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUCURSAL DEL CANTÓN QUITO.





00010

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal
NOTARIA

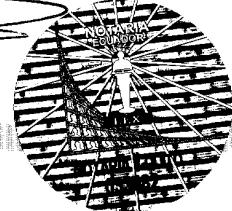
TERCERA Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia

de Compañías, en la Resolución Nro.05.Q.IJ.5022, de fecha siete de
Diciembre del dos mil cinco, tome nota de lo resuelto en su Artículo
Primero de la aprobación de la escritura de Reforma de Estatutos de la
compañía DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. DINA,
al margen de la escritura matriz de Constitución de esta Compañía
otorgada el veinte y uno de Marzo de mil novecientos sesenta, ante el
Notario Doctor Mario Zambrano Saa, cuyo archivo se encuentra
actualmente a mi cargo, y, el protocolo de escrituras públicas a cargo del
Departamento de Archivo Nacional.- Quito, a catorce de Diciembre del dos
mil cinco.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. CINCO MIL VEINTIDÓS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 07 de diciembre de 2.005, bajo el número **3302** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **60** del Registro Mercantil de veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta, a fs. 119, Tomo 91.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. DINA"**, otorgada el catorce de noviembre del año dos mil cinco, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LOPEZ OBANDO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046478**.- Quito, a veintitrés de diciembre del año dos mil cinco. **EL REGISTRADOR**.

DR. RAÚL GAYBO SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

